

Disposiciones para el transporte de personal desde Unidades Mineras con destino al lugar de su residencia o trabajo habitual, así como personas inmovilizadas fuera de su lugar de residencia

Con fecha 14 de abril de 2020, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) emitió el Decreto Supremo N° 068-2020-PCM, mediante el cual se incorpora el numeral 3.11 al artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020- PCM.

En el numeral 3.11 se autoriza, de manera excepcional, por razones humanitarias y previa coordinación con el gobierno regional que corresponda, el transporte interprovincial de pasajeros, por medio terrestre y aéreo no comercial, que se encuentren fuera de su residencia o lugar de trabajo habitual, a consecuencia de la aplicación de las disposiciones de inmovilización social.

La medida establecida incluye al personal de las Unidades Mineras o Unidades de Producción que haya cumplido con la jornada de trabajo de acuerdo a su régimen especial laboral o hayan cumplido el aislamiento social obligatorio, a fin de que retornen a su residencia o lugar de trabajo habitual, para lo cual se debe garantizar que se cumplan las condiciones de salud y seguridad establecidas para su traslado y el aislamiento social obligatorio correspondiente en los lugares de destino.

Del mismo modo, se establece la inmovilización social obligatoria las 24 horas del día para personas afectadas por COVID19, hasta que las autoridades determinen su alta médica. Para cual, se constituye un Grupo de Trabajo denominado “Te Cuido Perú” que contará con una plataforma digital encargada de la geolocalización de las personas afectadas y su entorno directo.

Cabe resaltar que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de resolución de su titular, dicta las medidas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.11; a excepción del traslado del personal de las Unidades Mineras o Unidades de Producción que se menciona en el párrafo precedente, en cuyo caso el Ministerio de Energía y Minas, a través de resolución de su titular, dictará las medidas complementarias que sean necesarias.

Nuestro equipo de Derecho Público:



**Victor García
Toma**
Socio
vgarcia@bv.u.pe



**José
León**
Jefe de área
jleon@bv.u.pe



**Jorge
Bárcenas**
Asociado Senior
jbarcenas@bv.u.pe



**Antonio
Caballero**
Asociado
acaballero@bv.u.pe